

Facultades de comprobación del SAT y amparo

7 de septiembre de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En este blog analizamos seis criterios sobre procedimientos administrativos y juicio de amparo. En materia penal comentamos las posibilidades de defensa en las investigaciones del Ministerio Público y en prisión preventiva justificada.

¿Procede amparo contra el procedimiento de revisión electrónica? Si el SAT efectúa una revisión electrónica, el contribuyente no puede impugnar en amparo las actuaciones dentro del procedimiento, como son: la resolución provisional, el oficio de preliquidación y sus constancias de notificación. Registro: [2027120](#) **Excepción al principio de definitividad en revisión de gabinete** Los contribuyentes podrán promover juicio de amparo sin acudir previamente al juicio contencioso administrativo, para impugnar la orden de revisión de gabinete emitida por el SAT. Este criterio tiene sustento en la jurisprudencia P./J. 19/2020 relacionada con los requisitos para obtener la suspensión. Registro: [2027085](#)

Límites del juez de amparo en el cumplimiento de sentencia Para verificar el cumplimiento de una sentencia de amparo, el juez no puede invadir las facultades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Por tanto, no podrá analizar el monto de la pensión otorgada por el ISSSTE, si en el amparo se reclamó que dicho Instituto no había otorgado la constancia de la concesión de pensión por viudez. Registro: [2027138](#) **Bloqueo de cuentas bancarias y juicio de amparo** La persona a la que se le incluyó en la lista de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y se le bloquearon sus cuentas bancarias, no podrá promover amparo si se encuentra en trámite el procedimiento administrativo ante la UIF. Registro: [2027087](#) En este caso se retomó la aplicación de la jurisprudencia [P./J. 144/2000](#) del Pleno de la SCJN. **Incidente innominado para sustitución de autoridad responsable** Si en el incidente de inejecución de sentencia el quejoso considera que la persona moral que actúa como autoridad responsable fue sustituida por otra, debe solicitar al juez la apertura del incidente innominado previsto en el artículo 193 de la Ley de Amparo. El juez no puede determinar la sustitución de la autoridad responsable sin que antes ello quede acreditado en el incidente y se dé intervención a las partes. Registro: [2027090](#)

Disminuyen requisitos para demanda de nulidad Al presentar la demanda de nulidad es suficiente con adjuntar la resolución impugnada en copia simple, así lo resolvió en contradicción de criterios un Pleno Regional. No puede exigirse que se exhiba en original o en copia certificada. Registro: [2027135](#)

Ministerio Público debe concluir investigaciones El Ministerio Público no puede actuar de manera arbitraria al integrar la carpeta de investigación, por tanto, la persona que está siendo investigada podrá promover amparo ante la dilación injustificada del Ministerio Público de determinar si procede o no ejercer acción penal. Registro: [2027079](#)

Prisión preventiva justificada: debe superar test de proporcionalidad Una persona fue sujeta a prisión preventiva justificada por considerar que no acreditó su arraigo o su permanencia en el lugar en que eventualmente se le juzgaría. Un tribunal sostuvo lo siguiente: Test de proporcionalidad. Para aplicar la prisión preventiva justificada como medida cautelar debe superarse un test de proporcionalidad. Registro: [2027131](#)

¿Automática en algunos supuestos? Aun cuando el imputado esté siendo procesado en diversos juicios, la aplicación de la prisión preventiva debe superar el test de proporcionalidad. Registro: [2027126](#)

Carga de la prueba. Con base en el principio de presunción de inocencia, la Fiscalía debe probar que existe un peligro de que el imputado se sustraiga de la justicia. Registro: [2027130](#)

Estándar de prueba. El juez debe analizar los hechos indicadores del riesgo de fuga atendiendo al caso en concreto. Registros: [2027127](#), [2027125](#) y [2027128](#)

Hechos notorios. No tienen ese carácter las noticias publicadas por medios de comunicación que informen sobre las facilidades que tiene el imputado para fugarse. Los hechos notorios deben tener una fuente confiable y constatable. [2027129](#)

A las consideraciones anteriores se suma lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso García Rodríguez y otros vs. México (2023) y el caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México (2022), en los que se analizan el arraigo y la prisión preventiva en nuestro país.
